



SISTEMA ESPECIAL DE PAGO

MODELO 05.14

Solicitante	Nombre y Apellidos				
	Razón social				
	DNI / CIF				
	Tlfs. – Email				
Representante	Nombre y Apellidos				
	DNI				
	Tlfs. – Email				
Datos a efecto de notificación	Medio preferente	Comparecencia sede electrónica		Correo postal	
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia			Código Postal	

Solicita	<p>ACogerse al SISTEMA ESPECIAL DE PAGO desde el próximo año 2021, para el fraccionamiento de las correspondientes cuotas por recibo de cada uno de los tributos que seguidamente se indican, de conformidad con los plazos establecidos por la Ordenanza municipal reguladora de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público, siéndole igualmente de aplicación las bonificaciones que pudieran corresponder sobre el importe de los referidos impuestos y tasas. (Indique el concepto tributario de los recibos objeto de Sistema Especial de Pago.)</p> <p>Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana según relación detallada en el anverso (De carácter obligatorio)</p> <p>Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica</p> <p>Tasa de Vado</p> <p>Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica</p> <p>Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos</p>
-----------------	--

Datos bancarios	TITULAR	Apellidos y nombre / Razón Social				DNI/CIF
		Domicilio				
		Teléfono / E-mail				
	ENTIDAD	Entidad				
		Sucursal				
		Domicilio				
	IBAN	ES				

Solicita que los correspondientes recibos sean presentados al cobro a la Entidad referenciada y Cuenta Bancaria de la que es titular, condecor de que el incumplimiento de alguno de los plazos de abono, será motivo de extinción del Sistema Especial de Pago, liquidándose la deuda de los tributos acogidos al mismo, en la fecha que corresponda a cada uno de los mismos en período voluntario y a la anulación de cuantas bonificaciones pudieran serle de aplicación.

Fecha y Firma	En Chapinería, a de de
----------------------	--



DESIGNACIÓN INMUEBLES A INCLUIR EN EL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

(En caso de no relacionar los inmuebles a incluir, se incluirán todos los inmuebles a nombre del solicitante).

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Protección de Datos

El **Ayuntamiento de Chapinería**, con C.I.F. número P2805100A, domicilio en Plaza de la Constitución, 1-28694 Chapinería (Madrid), teléfono 918652012 y correo electrónico atciudadano@aytochapineria.org, en base al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, trata la información que nos facilita con la finalidad de llevar a cabo la elaboración, seguimiento y gestión de los impuestos municipales. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación administrativa o durante los años para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el **Ayuntamiento de Chapinería** estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Deber de Informar a los Interesados

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Chapinería

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://chapineria.sedelectronica.es>

Consentimiento

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general Información básica sobre protección de datos.

Responsable: Ayuntamiento de Chapinería

Finalidad Principal: Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Chapinería

Legitimación: Consentimiento

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://chapineria.sedelectronica.es>

En Chapinería, a de de

Fdo.



INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA

1. La solicitud y consiguiente concesión del Sistema Especial comprenderá necesariamente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, pudiendo acogerse también al resto de los tributos recogidos en la solicitud normalizada.

2. Podrán acogerse al Sistema Especial de Pago, los sujetos pasivos que, a **31 de diciembre del año inmediato anterior** a aquél en que deban surtir efectos, reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias por no tener deudas de cualquier tipo, en periodo ejecutivo, con el Ayuntamiento. En el caso de sujetos pasivos contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

Sin embargo, se considerará que los sujetos pasivos se encuentran al corriente, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

b) Que no hayan renunciado al Sistema Especial de Pagos o se le hubiese revocado por causa imputable al contribuyente, en los dos ejercicios anteriores a aquel en que se presente la solicitud.

c) Que el importe de la cuota mensual determinada conforme a lo establecido en el punto 6 resulte una cantidad superior a **30 euros**.

A los únicos efectos del cumplimiento de este requisito, en el caso de matrimonios o uniones de hecho civiles que sean cotitulares de uno o varios inmuebles se imputará, respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a cada uno de los cotitulares un porcentaje de la deuda tributaria de este impuesto igual a su participación en la titularidad del bien, aun cuando el recibo figure a nombre de uno sólo de ellos.

3. El procedimiento para acogerse al Sistema Especial de Pagos de tributos se iniciará mediante solicitud del contribuyente que podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Sede electrónica: <https://chapineria.sedelectronica.es>
- Correo electrónico: atciudadano@aytochapineria.org
- Presencialmente oficinas del Ayuntamiento: Plaza Constitución 1, 28694, Chapinería.

En todos los casos deberá adjuntar solicitud en modelo normalizado, debidamente firmado, así como el resto de documentación necesaria.

4. La solicitud deberá presentarse antes del **31 de diciembre del año anterior a aquél en el que el sistema deba surtir efectos**.

5. La aplicación del Sistema Especial de Pago determinará que los pagos de los tributos afectados se realizaran en lugar de los plazos ordinarios, en ocho cuotas mensuales, siendo las siete primeras idénticas, y la octava al resultado de la diferencia entre los importes abonados en las primeras siete cuotas y el importe que hubiese correspondido abonar mediante el plazo ordinario establecido en el procedimiento habitual de cobro.

La suma de los importes afectos al Sistema Especial de Pago se dividirá en ocho cuotas. La primera será efectiva en el mes de marzo, y por un importe idéntico en el caso de las siete primeras.

La regularización de los importes abonados se efectuará mediante la octava y última cuota. Ésta será el resultado de deducir al importe total de los tributos correspondientes al ejercicio corriente, la suma de los importes ya abonados en las cuotas anteriores mediante el sistema especial de pagos, abonándose ésta en el mes de octubre.

El pago de cada una de las cuotas se efectuará en los diez primeros días de los meses de marzo a octubre, ambos inclusive, girándose una única cuota con carácter mensual durante el período de aplicación del Sistema Especial de Pago.

Los pagos de las cuotas se realizarán obligatoriamente mediante domiciliación en cuenta en la entidad financiera que designe el solicitante, cuenta en la que, asimismo, se ingresará el importe de la devolución que en su caso proceda.

6. La bonificación aplicable vendrá determinada por el abono efectivo de las cantidades correspondientes a las cuotas establecidas mediante el acogimiento al Sistema Especial de Pago, siendo ésta de un **2,5 por ciento**.